

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL****Acuerdo 859/2016, del Consejo de Diputados de 20 de diciembre, que aprueba la oferta de empleo público del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava para 2016**

Por Norma Foral 8/2016, de 13 de julio, se constituyó el Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava como organización especializada para la gestión y prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento, y para la participación en la materia de protección civil y atención de emergencias en el territorio Histórico de Álava.

Hasta la constitución del Organismo Autónomo la prestación del citado servicio en el conjunto del Territorio Histórico de Álava (salvo en Vitoria-Gasteiz) ha venido financiándose en su integridad por la Diputación Foral de Álava, si bien la prestación material del servicio se ha realizado por el Consorcio SPEIS de Ayala, por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y mediante fórmulas de colaboración con otras Administraciones Públicas (Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Logroño y Consorcio SEIS de la Rioja).

La Norma Foral 8/2016 dispuso en sus Disposiciones Adicionales quinta y sexta, por un lado, la integración en el Organismo Autónomo del personal funcionario del Consorcio SPEIS de Ayala una vez acordada su disolución, y, por otro, la integración de los funcionarios interinos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que prestaban sus servicios en las Unidades Comarcales de extinción de Incendios y Salvamento (UCEIS) para la prestación directa por el Organismo Autónomo de los servicios correspondientes a dichas unidades. En consecuencia, la Disposición Adicional tercera de la misma Norma Foral aprobó la plantilla presupuestaria cuantificada en 99 plazas.

El artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, en la redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, "las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público".

A su vez el artículo 20 de Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece las limitaciones y requisitos de la incorporación de nuevo personal para el ejercicio 2016, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos. A tales efectos se establece que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento, entre otros supuestos, respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, siempre que se cumplan o no superen los límites que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, y se cumpla, además, el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

El Sector Público Foral de Álava, en los términos recogidos en el Sistema Europeo de Cuentas, cumple los requisitos exigidos por la citada ley presupuestaria en cuanto al nivel de endeudamiento y equilibrio presupuestario, sin que, por otra parte, la convocatoria de las plazas vacantes de la plantilla presupuestaria suponga un incremento del gasto de personal de la administración foral, por cuanto su coste ha venido financiándose, como se ha señalado, por la misma en su integridad.

En consecuencia, realizada la negociación con las organizaciones de representación sindical prevista en el artículo 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede aprobar la oferta de empleo público del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava en la que, de conformidad con el artículo 20 de Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se incluyen la totalidad de las vacantes dotadas presupuestariamente existentes cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento del servicio público de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

A propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y del artículo 13 de los Estatutos del Organismo Autónomo, aprobados por la Norma Foral 8/2016, de 13 de julio

#### ACUERDO

Primero. Aprobar la oferta de empleo público del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava para el año 2016 conforme al anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo. El sistema general de acceso será libre, salvo aquellas plazas que se reservan en el citado anexo al sistema de promoción interna.

Tercero. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición fijándose en las correspondientes convocatorias que se aprueben por la Presidenta del Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos aprobados por la Norma Foral 8/2016, de 13 de julio, los requisitos para participar en las mismas y, en su caso, el perfil lingüístico de euskera preceptivo, cuyo cumplimiento será exigencia obligatoria para el acceso.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los correspondientes procesos selectivos deberán desarrollarse en un plazo máximo de 3 años, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOPV.

Quinto. Publicar el presente Acuerdo y su anexo en el BOPV, así como un extracto del mismo en el BOPV.

Sexto. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Diputados, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2016

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial*  
**MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO**

*El Director de Equilibrio Territorial*  
**IÑAKI GUILLERNA SÁENZ**

## ANEXO I

GRUPO DE TITULACIÓN	CATEGORÍA	SISTEMA ACCESO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL
C2	Bombero	50		50
C1	Suboficial		4	4
C2	Oficial de Mantenimiento	1		1
		<b>51</b>	<b>4</b>	<b>55</b>

## ANEXO II

VACANTES RPT ARABAKO FORU SUHILTZAILAK -  
PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	PUESTO	LOCALIDAD	TITULACIÓN	PL	FECHA PREP.	FORMA PROV.	RETRIBUCIÓN	P. CONDUCCIÓN
<b>10.1.01 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>								
1600	002	Administrativo/a (a extinguir)	Vitoria-Gasteiz	Bachiller, técnico o equivalente	2		C	33.000,00



**Notas:**

- 1) AFS: Arabako Foru Suhiltzaileak  
CAV: Administraciones públicas de la CAV  
EST: Administraciones públicas del Estado, Comunidades Autónomas, DDF y Administración Local.
- 2) Titulación:
  - 1 Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
  - 2 Título de Bachiller o Técnico, o equivalente
  - 3 Título universitario de Grado
  - 4 Diplomatura en Empresariales
  - 5 Licenciatura en CC Económicas o Empresariales o Licenciatura en Derecho